

Puerto Colombia, Atlántico, 21 de septiembre de 2026

Señor(a)

JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)

Puerto Colombia, Atlántico

E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA — Accionante: JEMISSE DE KALAFFE BARRIOS MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.672.037. Accionadas: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN — Oficina de Selección y Carrera, y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en su condición de operadora técnica del Concurso Abierto de Méritos “Mérito Construyendo Excelencia” 2026.

Derechos fundamentales invocados: debido proceso administrativo (art. 29 C.P.), igualdad (art. 13 C.P.) y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos (art. 40, núm. 7, C.P.), en conexión con el principio del mérito (art. 125 C.P.) y el principio de buena fe (art. 83 C.P.).

CONTIENE SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL URGENTE (art. 7, Decreto 2591 de 1991). LA ETAPA DE INSCRIPCIONES DEL CONCURSO CERRÓ EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 4:00 P.M.

JEMISSE DE KALAFFE BARRIOS MARTÍNEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.672.037, domiciliada en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), con dirección de notificación Carrera 27 No. 11-06, barrio Country Club Villas, y correo electrónico dekalaffe06@gmail.com, actuando en nombre propio, promuevo ACCIÓN DE TUTELA contra la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN — Oficina de Selección y Carrera — y contra la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, esta última en su condición de operadora técnica del proceso de selección, para que se protejan mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, a la igualdad, al acceso al desempeño de funciones y cargos públicos y al principio del mérito, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

1. Mediante el acto administrativo de convocatoria correspondiente, la Procuraduría General de la Nación abrió el Concurso Abierto de Méritos “Mérito Construyendo Excelencia” 2026, cuya etapa de inscripciones se desarrolló exclusivamente a través del portal www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co, con cierre improrrogable el 18 de septiembre de 2026 a las 4:00 p.m.

2. Decidí inscribirme a la Convocatoria No. 81-2026 — cargo Asesor, código y grado 1AS-21, Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, sede Atlántico.

3. El 18 de septiembre de 2026, siendo aproximadamente las 3:20 p.m., inicié en el portal mi preinscripción y di continuidad al proceso de pago de los derechos de participación, por valor de \$87.500, a través de la pasarela de pagos PSE, seleccionando como medio de pago Nequi.

4. La pasarela de pagos tardó en procesar la transacción. Según el comprobante expedido por la plataforma de recaudo “ecollect” (transacción No. 171236493, número de autorización/CUS 666495331), la operación quedó APROBADA a las 3:39:14 p.m., esto es, cerca de treinta (20) minutos después de haber iniciado el trámite. El correo de confirmación de “ecollect” fue recibido a las 3:40 p.m., y el correo de confirmación del servicio PSE (serviciopse@achcolombia.com.co) fue recibido, de manera separada, hasta las 3:47 p.m.

5. No obstante que el pago ya se encontraba aprobado desde las 3:39 p.m., el propio portal del concurso tardó todavía más en completar el trámite de inscripción. A las 3:57 p.m. el portal remitió un correo de “Confirmación de pago” en el que reportó el estado de las tres (3) etapas de mi trámite: (i) Preinscripción: COMPLETADO; (ii) Pago derechos de participación: COMPLETADO; y (iii) Finalización de inscripción: PENDIENTE. Es decir, dieciocho (18) minutos después de tener mi pago aprobado, y con apenas tres (3) minutos de margen antes del cierre, la plataforma todavía no había finalizado mi inscripción, por causas exclusivamente atribuibles a su propio funcionamiento interno.

6. Solo hasta las 3:58 p.m. —un (1) minuto antes del cierre— el portal remitió el correo “Confirmación Inscripción”, mediante el cual se me asignó el número de registro 430167 en la Convocatoria No. 81-2026, informándose que mi inscripción se había completado “de manera exitosa”.

7. Entre la confirmación definitiva de mi inscripción (3:58 p.m.) y el cierre oficial e improrrogable de la etapa (4:00 p.m.) dispuse, en la práctica, de apenas alrededor de un (1) minuto para cargar la totalidad de los documentos soporte exigidos por la convocatoria (hoja de vida, soportes académicos, tarjeta profesional y certificaciones laborales, entre otros). En ese lapso solo alcancé a cargar mi cédula de ciudadanía; el sistema cerró el cargue antes de que pudiera adjuntar los demás soportes.

8. La demora relatada no me es atribuible en ningún tramo: inicié el trámite de pago con cuarenta (40) minutos de anticipación al cierre de la etapa; una vez aprobado el pago (3:39 p.m.), la responsabilidad por completar el trámite de “Finalización de inscripción” recaía exclusivamente en la plataforma dispuesta por las entidades accionadas, la cual tardó dieciocho (18) minutos adicionales en hacerlo, consumiendo así la práctica totalidad del tiempo que me restaba para cargar los documentos soporte.

9. A la fecha de presentación de esta acción, el propio portal reporta 295.925 personas inscritas y 38.940 personas preinscritas al Concurso, cifra que evidencia el altísimo volumen de tráfico que la plataforma debía soportar durante la etapa de inscripciones, sin que se advierta que las

entidades accionadas hubiesen dispuesto de la capacidad técnica suficiente para garantizar la operatividad continua del sistema durante todo el período expresamente habilitado para inscribirse.

10. No conservo el texto exacto de un mensaje de error mostrado durante el proceso (recuerdo únicamente un aviso genérico relacionado con el medio de pago electrónico), pero sí conservo y apporto como prueba la cadena completa de correos y comprobantes que acreditan objetivamente, minuto a minuto, los horarios aquí relatados.

11. Anticipandome a la presentación de esta acción, radiqué ante el propio portal una Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia (PQRS) solicitando por la vía administrativa que **se me habilite el cargue de los documentos soporte pendientes**, PQRS radicada bajo el número **PQRS-508345**, sin que al momento de presentación de esta tutela se haya obtenido respuesta de fondo.

12. La vulneración de mis derechos fundamentales es actual e inminente: de no adoptarse una orden urgente, mi inscripción No. 430167 quedará excluida del proceso de selección por la sola ausencia de documentos soporte que no pude cargar por una causa objetivamente imputable a la plataforma dispuesta por las propias entidades accionadas, y no por falta de diligencia de mi parte.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de la presente acción, entre otras, las siguientes disposiciones: el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto Ley 2591 de 1991, que consagran la acción de tutela como mecanismo de protección inmediata de los derechos fundamentales y facultan al juez para decretar medidas provisionales urgentes cuando ello sea necesario para evitar un perjuicio irremediable (artículo 7); el artículo 29 de la Constitución Política, sobre el debido proceso administrativo; el artículo 13, sobre el derecho a la igualdad; el artículo 40, numeral 7, sobre el derecho de todo ciudadano a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos; el artículo 125, sobre el principio del mérito como regla general de vinculación a la función pública; y el artículo 83, sobre el principio de buena fe, que ampara a quien actúa de manera diligente frente a las cargas derivadas de fallas técnicas no imputables a su conducta. Invoco igualmente los principios de eficacia, economía y celeridad que gobiernan las actuaciones administrativas conforme a los artículos 3 y 7 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), particularmente exigibles cuando la propia Administración dispone que un trámite se surta exclusivamente por medios electrónicos.

III. PETICIONES

1. TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, a la igualdad y al acceso al desempeño de funciones y cargos públicos de la accionante, en conexión con el principio del mérito.

2. ORDENAR a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (o a quien resulte ser el operador técnico del portal), que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo, habiliten de manera excepcional el módulo

de cargue de documentos soporte respecto de mi inscripción No. 430167 en la Convocatoria No. 81-2026, por un término razonable de doce (12) horas, a efectos de que pueda completar el cargue de los documentos pendientes.

3. SUBSIDIARIAMENTE, en caso de no ser técnicamente posible reabrir el módulo respecto de mi inscripción individual, ORDENAR a las accionadas que dispongan un mecanismo alternativo idóneo (correo electrónico institucional u otro canal oficial) para la recepción de mis documentos soporte pendientes, con los mismos efectos jurídicos que si hubiesen sido cargados dentro del término inicialmente previsto.

4. Como MEDIDA PROVISIONAL URGENTE (art. 7, Decreto 2591 de 1991), ORDENAR a las accionadas que, mientras se resuelve de fondo la presente acción, se abstengan de dar por cerrada, excluida o rechazada de manera definitiva mi inscripción No. 430167 en el Concurso Abierto de Méritos “Mérito Construyendo Excelencia” por razón de la ausencia de los documentos soporte que no pude cargar dentro del término.

5. ORDENAR a las accionadas que informen y acrediten documentalmente ante el despacho los registros de disponibilidad, tiempos de respuesta y eventuales fallas o intermitencias de la pasarela de pagos y del aplicativo del concurso durante la jornada del 18 de septiembre de 2026, en especial entre las 3:00 p.m. y las 4:00 p.m.

6. PREVENIR a las entidades accionadas para que, en el futuro, dispongan de la capacidad técnica necesaria para garantizar la operatividad plena de sus plataformas durante todo el período que ellas mismas fijen para trámites con efectos jurídicos sobre los derechos de los ciudadanos.

IV. PRUEBAS

Solicito tener como pruebas y se sirva decretar como tales, entre otras, las siguientes:

1. Comprobante de pago expedido por la plataforma de recaudo “ecollect”, transacción No. 171236493, autorización No. 666495331, de fecha 18 de septiembre de 2026, 3:39:14 p.m., recibido por correo a las 3:40 p.m.

2. Correo electrónico “PSE – Transacción Aprobada”, CUS 666495331, remitido por serviciopse@achcolombia.com.co el 18 de septiembre de 2026 a las 3:47 p.m.

3. Correo electrónico “Confirmación de pago” remitido por noresponder@meritoconstruyendoexcelencia.com.co el 18 de septiembre de 2026 a las 3:57 p.m., que reporta la etapa “Finalización de inscripción” como PENDIENTE pese a tener el pago ya completado.

4. Correo electrónico “Confirmación Inscripción” remitido por noresponder@meritoconstruyendoexcelencia.com.co el 18 de septiembre de 2026 a las 3:58 p.m., que asigna el número de registro 430167 en la Convocatoria No. 81-2026.

5. Captura de pantalla del portal del concurso, que evidencia la hora legal de Colombia (4:17:57 p.m.) y el número de personas inscritas (295.925) y preinscritas (38.940) al Concurso.
6. Copia de mi cédula de ciudadanía.
7. Radicado de la PQRS presentada ante el mismo portal, No. PQRS-508345.
8. Las demás que el despacho estime pertinente decretar de oficio.

V. ANEXOS

Se anexan a la presente acción, en formato digital: (i) comprobante de pago; (ii) correo de confirmación de inscripción; (iii) captura de pantalla del portal; y (iv) copia de la cédula de ciudadanía de la accionante.

VI. JURAMENTO

Manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que no he presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos ante ninguna otra autoridad judicial, de conformidad con los artículos 37 y 38 del Decreto Ley 2591 de 1991.

VII. COMPETENCIA

De conformidad con el artículo 37 del Decreto Ley 2591 de 1991, solicito respetuosamente que la presente acción sea repartida a un juzgado con competencia en la ciudad de Puerto Colombia (Atlántico), lugar de mi domicilio y de mis efectos personales derivados de los hechos relatados.

VIII. NOTIFICACIONES

A la accionante: correo electrónico dekalaffe06@gmail.com; teléfono de contacto 3225132336

A las accionadas: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN — Oficina de Selección y Carrera, email: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co; UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, email: notificacionesjudiciales@udea.edu.co

De los señores jueces, atentamente,



JEMISSE DE KALAFFE BARRIOS MARTÍNEZ

C.C. No. 1.045.672.037

6 de 14.243

Es

ecollect: DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE Confirmación #666495331 NEQUI

Recibidos x

ecollect

<pagos@ecollect.co>

para mí

15:40 (hace 1 hora)

Parece que este mensaje está en inglés

Traducir al español

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Su transacción fue **APROBADA** por la Entidad Financiera

Estamos enviando el comprobante de tu transacción realizada en **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 8999990902**

Resumen de la Transacción

Usuario Pagador	1045672037 Jemisse Barrios
Descripción del Pago	DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE
Nro. Transacción ecollect	171236493 Descargar PDF aquí
No. Autorización/CUS	666495331
Fecha y Hora	18/09/2026 03:39:14 p.m.
Medio de Pago	NEQUI
Detalle de la transacción	

Total Pagado \$ 87,500.00

Detalle de la Transacción:

Descripción	Cantidad	Valor Pagado
DTN PROCURADURÍA		

Responder

Reenviar

 

Aspirante al Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026

El pago de sus derechos de participación se ha realizado de manera exitosa.

Etapas	Descripción	Estado
1	Preinscripción	COMPLETADO
2	Pago derechos de participación	COMPLETADO
3	Finalización de inscripción	PENDIENTE

Recuerde que debe cumplir con las 3 etapas antes de la fecha de cierre de inscripciones.

Convocatoria seleccionada: 81-2026

← Responder

↪ Reenviar



1 de 14.243<>Es

Confirmación InscripciónRecibidos x

Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026 <noreponder@meritoconstruyendoexcelencia.com.co>
para mí

15:58 (hace 43 minutos) ☆ 😊 ↩ ⋮



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DIÁLOGO PARA
CONSTRUIR
CONSENSOS

Hola JEMISSE DE KALAFFE BARRIOS MARTINEZ

Aspirante al Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de
carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026

CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIÓN

Su inscripción al Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de
carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación se ha completado de
manera exitosa.

Su numero de registro es: 430167

Convocatoria seleccionada: 81-2026

IMPORTANTE: Sr(a) Aspirante tenga presente que con este N° de Registro usted se
identificará durante todo el desarrollo del proceso.

Esté atento al portal para consultar información

↩ Responder

↪ Reenviar

😊

COMPROBANTE

Transacción Realizada en

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

NIT 8999990902

APROBADA

\$ 87,500.00

Total Pagado



Escane y Verifica
este pago

Resumen del Pago

Usuario Pagador: 1045672037
Correo Usuario Pagador : dekalaffe06@gmail.com
Descripción del Pago: DTN PROCURADURIA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE
Dirección IP: 190.68.40.254
Fecha y Hora 18/09/2026
03:39:14-p.m.

Resumen Medios de Pago

Nro. Transacción ecollect	No. Autorización/CUS	Medio de Pago	Valor Pagado
171236493	666495331 APROBADA	NEQUI	\$ 87,500.00

NIT	Razón Social	Nro. Transacción ecollect	Fecha y Hora
8999990902	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	171236493	18/09/2026 03:39:14-p.m.

Resumen Servicio

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE	1	\$ 87,500.00	COP \$ 87,500.00

Referencias

Tipo de documento	Documento
CC	1045672037
Radicado	Nombre Completo
430167	JEMISSE BARRIOS
Correo electrónico	Teléfono
dekalaffe06@gmail.com	
Dirección	

Registro de PQRS exitoso Recibidos x

Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026 <noreponder@meritoconstruyendoexcelencia.com.co>
para mí

16:44 (hace 28 minutos)



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

COLOMBIA

DIÁLOGO PARA
CONSTRUIR
CONSENSOS

Hola JEMISSE DE KALAFFE BARRIOS MARTINEZ

Aspirante al Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de
carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026

Se ha registrado su PQRS

Puede consultar en que estado se encuentra su PQRS, ingresando a la opción de
consulta con los siguientes datos:

Tipo de Documento: CC

Documento: 1045672037

Número de Radicado: PQRS-508345

Descripción de su PQRS: Asunto: Solicitud de habilitación de



Usuario autenticado

 1045672037 · Radicado: 430167

Salir 

Inicio > Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026

↓ Ir al final de la página

BOBS

Viernes 18 De Septiembre De 2026



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

17:15:06

HORA LEGAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

 295.925 INSCRITOS

 38.940 PREINSCRITOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.045.672.037**

BARRIOS MARTINEZ
APELLIDOS

JEMISSE DE KALAFFE
NOMBRES

Jemisse Barrios.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-OCT-1987**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G S. RH

F
SEXO

17-AGO-2006 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0300100-00899583-F-1045672037-20170421 0055101728A 1 9999724071